



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 de Noviembre de 2023.  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º.**-Apruébase el Acta Acuerdo de Incremento Salarial Octubre 2023, suscripta con fecha 27 de Octubre de 2023 por el Municipio de San Fernando del Valle de Catamarca y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M); la que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º.**-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar el incremento previsto, a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º.**- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

### O R D E N A N Z A N° 8611/23

Expte. C.D. N° 390-I-23

Expte. D.E.M N° 229879-I-23

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

SR. NICOLAS ZAVALA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 27 días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés, entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Dr. Gustavo A. Saadi**, el Secretario de Gobierno y Coordinación **Dr. Fernando Edgardo Monguillot** y el Secretario de Hacienda, **C.P.N. Juan Marchetti**, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, con domicilio legal en calle La Rioja N° 631 de esta ciudad Capital, por una parte; y por la otra, el **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.)**, representado por el Sr. **Luis Alejandro Álamo**, en su carácter de Secretario General, la Sra. **María Eugenia Varela**, en su carácter de Secretaria Adjunta, en adelante **"EL SINDICATO"**; y ambas en conjunto denominadas **"LAS PARTES"**, convienen en celebrar el presente ACUERDO.

**CLÁUSULA 1°.- "LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a otorgar un incremento salarial del treinta y cinco por ciento (35%) en concepto de "Acuerdo Salarial Octubre 2023", sobre todos los conceptos vigentes hasta el mes de septiembre del año 2023, excluidas las asignaciones familiares, **debiendo hacerse efectivo el pago del mismo en dos cuotas: la primera de ellas, del veinte por ciento (20%) a devengarse a partir del primero de octubre de 2023 y la segunda cuota, del quince por ciento (15%) a devengarse a partir del primero de noviembre de 2023;** para todos los trabajadores que se rigen por la Ordenanza Municipal N° 1368/86 E.O.E.M. y sus modificatorias.

Asimismo, se compromete a incrementar el porcentaje del ADICIONAL POR PRESENTISMO en más un cinco por ciento (5%) y a incrementar el ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD en más un cinco por ciento (5%), **desde la categoría uno (1) hasta la once (11) inclusive**, ambos incrementos se efectivizarán sobre los haberes a devengarse a partir del primero de octubre del corriente año.

**CLAÚSULA 2°.- "LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a otorgar por única vez, un **BONO EXTRAORDINARIO de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00)**, en carácter de suma no remunerativa y no bonificable, destinada a cada uno de los trabajadores que se rigen por la Ordenanza Municipal N° 1368/86 E.O.E.M. y sus modificatorias; **debiendo hacerse efectivo el pago del mismo en una única cuota, hasta el día diez de noviembre del corriente año.**

  
ALAMO LUIS ALEJANDRO  
SECRETARIO GENERAL  
S.O.E.M. CATAMARCA

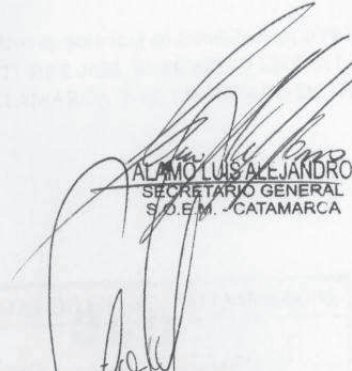
  
DR. GUSTAVO ARTURO SAADI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


**CLAÚSULA 3°.- LAS PARTES** convienen que una vez conocido el **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** correspondiente al mes de Diciembre de 2023 e informado en Enero de 2024, y en caso que la suma nominal de los porcentajes mensuales de inflación del IPC nacional que publique el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la República Argentina, correspondiente a los doce meses del año 2023, represente como resultado un porcentaje mayor al total de los aumentos acordados por esta comuna durante el periodo 2023 con **“EL SINDICATO”, “LA MUNICIPALIDAD”** se compromete a reconocer y otorgar la diferencia porcentual de incremento que surja entre ambos índices. A tales efectos no se tomará en cuenta la variación porcentual acumulada del IPC.

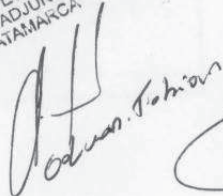
**CLAÚSULA 4°.- LAS PARTES** acuerdan que la presente Acta Acuerdo sea firmada y homologada ante la Dirección Provincial de Inspección Laboral de la Provincia de Catamarca.

**CLAÚSULA 5°.- LAS PARTES** acuerdan que para cualquier cuestión de tipo judicial que se pudiera plantear en el futuro con motivo de aplicación de la presente, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Catamarca, ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del presente ACUERDO en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, todos de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
ALAMO LUIS ALEJANDRO  
SECRETARIO GENERAL  
S.O.E.M. - CATAMARCA

  
VARELA MARIA EUGENIA  
SECRETARIA ADJUNTA  
S.O.E.M. - CATAMARCA

  
Adnan Tashir

  
Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
HERRERA HECTOR DANIEL  
Secretario de Cultura y Turismo  
S.O.E.M. CATAMARCA

  
Dr. FERNANDO E. MONGULLO  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
MOLINA MARTIN FABIAN  
Secretario Administrativo  
S.O.E.M. CATAMARCA

  
C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA